

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 518 - 2023-MPH/GSP.

VISTO:

Huancayo,

12 8 SEP 2023

Los expedientes Nros. 370003(533565)-2023; 371030(534984)-2023; 370464(534208)-2023; 369512(532856)-2023; 370055(533634)-2023; 370784(534630)-2023. Sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
1231 07.09.23	Vittes Freyre María Elena.	Jirón Cuzco 111	Jugueria	370003-2023 14.09.2023	958-2023-MPH-GSP/LBC- 18.09.2023
1140 13.09.23	Lavado Damas Florida.	Jirón Cajamarca 147- interior -B	Venta de Granos	371030-2023 18.09.2023	972-2023-MPH-GSP/LBC - 19-09-2023
1239 13.09.23	Huacho Huamani Elsa Jasmine.	Av. José Olaya 768	Bodega.	370464-2023 15.09.2023	973-2023-MPH-GSP/LBC- 18.09.2023.
1180 11-09-23	Molinera Santa Barbara S.R.LTDA.	Jirón Omar Yali Chaccha 359.	Compra y Venta de Granos.	369512-2023 13.09.2023	975-2023-MPH-GSP/LBC- 14.09-2023.
1138 11-09-23	Ponce Rodríguez Gregorio Marino	Jirón Calixto 205	Restaurante	370055-2023 14.09.2023	974-2023-MPH-GSP/LBC 15.09.2023
1230 07.09.23	Arroyo Huayta Daisy Jakeline.	Psje. Luis Banhero Rossi 105	Jugueria Heladeria	370784-2023 15.09-2023	968-2023-MPH-GSP/LBC 19.09-2023

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo.
GSP/PLP
AFI/sec.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS


Freddy López Palacios
 GERENTE

